

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE PROGRAMA UCAR PIÑA 2010-11

ORDEN ADMINISTRATIVA 2011- 05

1. El agricultor completará dos solicitudes al Programa UCAR de Piña (ver inciso 7.d y 11.a). El agrónomo a cargo recomienda dicha solicitud, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos del Programa.
2. En la Oficina Regional se registra la solicitud y se refiere al Director Regional para su evaluación.
3. El Director Regional, de considerar favorable y aprobada, le asigna una cuerda y firma la aprobación. El máximo de cuerdas a aprobar es 1 cuerda por agricultor.
4. Se registra la aprobación y se emite comunicación al agricultor con copia al agrónomo notificándole la aprobación del incentivo.
5. Se asignan \$60.00 por cuerda para sufragar los gastos de análisis de muestras de suelo y análisis foliar (una de cada una), máximo dos muestras por agricultor. Este pago se realizará directamente a través de la Oficina Central de ADEA o mediante reembolso al agricultor.
6. La Oficina Regional preparará las órdenes de compra de materiales por cada actividad. El máximo de incentivo otorgado por agricultor por cuerda se describe a continuación:
 - a. Semilla: hasta \$4,714.00 para la compra de semilla variedad MD2 por cuerda.
 - b. Fertilizantes: hasta \$735.00 para la compra de fertilizantes para ser usado al momento de la siembra y hasta \$1,404.00 para fertilizantes solubles, se prepararan dos órdenes por separado.
 - c. Control de Plagas y enfermedades: hasta \$1,490.00 para la compra de fungicidas sistemáticos, insecticidas y nematicidas. Además, hasta \$605.00 para la compra de productos para el control de yerbajos

(herbicidas). La compra de estos plaguicidas será a través de suplidores privados.

- d. Preparación de Terrenos: se asigna hasta un máximo de \$270.00 (75% del costo de la práctica) para maquinaria agrícola por cuerda. Para realizar el reembolso económico al agricultor se utilizará: solicitud de Programa de UCAR Piña (original) y la forma ASDA PA-0026 "Certificación para Pago de Inversiones para Facilidades" debidamente identificada bajo el UCAR de Piña. Esta certificación puede ser tramitada independiente de la certificación final de programa. El agrónomo a cargo la completará y la sellará con el sello del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico. El agricultor presentará la factura pagada en original.
 - e. Inducción Floral: hasta \$250.00 para la compra de productos químicos.
 - f. Carbonato Calizo: \$24.00 por dos toneladas de carbonato calizo.
7. Una vez realizadas las prácticas, las órdenes de compra se enviarán a la Oficina Regional correspondiente.
 8. El agrónomo completará la información que le corresponde en la forma ASDA-AF-1 "Certificación para Pago", debidamente identificada bajo UCAR Piña, la sellará con el sello del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico y la enviará a la Oficina Regional para su trámite final.
 9. El agrónomo a cargo del Programa o personal autorizado por el Director Regional revisará que el agricultor haya realizado y completado la práctica incentivada utilizando como base la recomendación del agrónomo y la evidencia sometida.
 10. La Certificación para Pago será completada y enviada al área de Asuntos Financieros Regional luego que el Director Regional o personal autorizado la haya firmado. Tiene que incluir: copia de la carta de aprobación y los siguientes documentos:
 - a. Solicitud de UCAR firmada por el Director Regional- original
 - b. Evidencia de análisis de suelo y foliar
 - c. Órdenes de compra:

- Fertilizantes (para siembra y fertilizante soluble)- copias firmadas
- Control de Plagas y enfermedades: (fungicidas sistemáticos, insecticidas y nematocidas) y control de yerbajos – copias firmadas
- Inducción floral- copia firmada
- Carbonato Calizo- original firmada

11. La Oficina de Asuntos Financieros Regional realizará la pre-intervención del caso, cotejará la documentación incluida y registrará en el sistema electrónico de la Agencia.

Este Procedimiento comenzará a regir inmediatamente, luego de la firma del mismo.

En San Juan, Puerto Rico a 3 de mayo de 2011.



JAVIER RIVERA AQUINO
SECRETARIO DE AGRICULTURA